

La carrera de cotización por cuidar hijos se eleva a cinco años

El Senado mejora los requisitos para poder jubilarse antes

El cuidado de hijos tendrá más peso para jubilarse antes. El Senado ha aprobado una enmienda transaccional a la reforma de las pensiones que eleva a cinco años (uno más que en el Congreso) el periodo por cuidado de hijos que se podrá convalidar por tiempo de cotización para jubilarse antes. Cada año de excedencia equivaldrá a 270 días de cotización.

C. M. Madrid

El proyecto de ley de reforma de las pensiones encara su recta final al haber pasado el trámite del Senado y volver de nuevo al Congreso para su aprobación definitiva. En su paso por la Cámara Alta se han incorporado 18 enmiendas transaccionales (9 del PSOE, 10 de CiU, 1 del PP y dos de Senadores Naciona- listas). La más importante es la que permite sumarse 270 días por cada año de excedencia (hasta un máximo de cinco) a aquellas personas que hayan visto interrumpida su carrera profesional por el cuidado de sus hijos.

La enmienda, que ha sido pactada por todos los grupos presentes en la Comisión de Trabajo (PSOE, PP, CiU, Entesa Catalana de Progres, Senadores Naciona- listas y Grupo Mixto), establece que el periodo cotizado por cada año será de 112 días por cada hijo. Ese periodo se incrementará anualmente a partir del 2013 (fecha en la que está prevista que entre en



Una mujer con sus hijos en una juguetería. REUTERS

Dos compromisos para el próximo ejercicio

Entre las enmiendas transaccionales aprobadas en el Senado se recogen dos grandes compromisos para 2013. El más importante de ello se refiere a un proyecto de ley para mejorar la condición de los periodos cotizados por trabajadores a tiempo parcial y fijos discontinuos. En el texto se fija la obligación de elevar los coeficientes multiplicadores para los trabajadores contratados a tiempo parcial tanto para la pensión

como para la prestación por incapacidad permanente. El ministro de Trabajo, Valeriano Gómez, subrayó ayer que los cambios en el Senado "han reforzado la protección de las viudas, de las trabajadoras que cuidan de sus hijos, de los autónomos y de los trabajadores a tiempo parcial". En segundo lugar figura el compromiso para resolver en un año la deuda contraída por la Seguridad Social con algunas comunidades en 1994.

vigor la reforma) hasta 2019, en el que se alcanzará los 270 días. De este modo, una mujer que haya visto interrumpida su vida laboral du-

rante cinco años por cuidado de sus hijos podrá sumar 1.350 días a su carrera de cotización a partir de 2019, lo que supone que contará

con tres años y medio adicionales.

Otras mejoras introducidas en el proyecto de ley se refieren al periodo de cotización requerido a personas con discapacidad o trastorno mental para acceder a la jubilación parcial, que será de 25 años (cinco menos que lo pactado en el Congreso) o a la percepción de pensiones de vejez en el caso de parejas que se hayan separado o divorciado con anterioridad.

La enmienda, presentada por CiU y pactada con el resto de grupos, establece que todas aquellas personas divorciadas o separadas tendrán derecho a pensión de vejez de su antigua pareja si tienen 65 o más años, si no cobran otra pensión pública y si la duración del matrimonio superó los 15 años.